



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

488



BUENOS AIRES, - 4 NOV 2009

VISTO el expediente N° 1151/09 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE IMPOSITIVO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 080/09, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que *68.* correspondan.

*68*  
*J. S. G.*



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº

4 8 8



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE IMPOSITIVO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA ADMINISTRATIVO CONTABLE IMPOSITIVO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones

R  
12  
G



*Ministerio de Educación*

que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*SN*  
*1*  
*AS*

**4 8 8**

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

4 8 8



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO  
CONTABLE IMPOSITIVO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA  
PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.**

- ❖ Utilizar la información administrativa y de gestión, a través del manejo de las herramientas pertinentes.
- ❖ Asistir en la administración de los entes públicos y privados.
- ❖ Colaborar en el diagnóstico, análisis y evaluación de la gestión en sus distintos aspectos.
- ❖ Colaborar en las resoluciones de problemas técnicos sobre la normativa y procedimientos que rigen la actividad del sector público y privado.

PP  
T  
Y



Ministerio de Educación

4 8 8



ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.**

**TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO CONTABLE IMPPOSITIVO.**

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	--------	---------------------	----------------

**PRIMER AÑO:**

01	Introducción a la Contabilidad	1° C	90	---
02	Introducción a la Economía	1° C	90	---
03	Herramientas Informáticas I	1° C	75	---
04	Álgebra y Cálculo Numérico	2° C	135	---
05	Derecho Civil	2° C	60	---

**SEGUNDO AÑO:**

06	Contabilidad Superior	1° C	135	01
07	Derecho Comercial	1° C	60	---
08	Introducción a la Administración	2° C	120	01
09	Derecho Público	1° C	60	01 a 05
10	Seminario sobre Nociones Básicas de Sociedades	2° C Mensual	30	---
11	Seminario sobre Nociones Básicas de Finanzas Públicas	2° C Mensual	30	---

**TERCER AÑO:**

12	Derecho del Trabajo y la Seguridad Social	2° C	60	---
13	Estadística y Elementos de Matemática Financiera	1° C	80	01 a 05
14	Estados Contables y su Análisis	2° C	90	01 a 06
15	Impuestos (por Promoción)	A	180	---
16	Taller de Práctica Administrativa Contable	1° C	80	---
17	Trabajo Final de Graduación	--	130	01 a 16

**20. CARGA HORARIA TOTAL: 1.505 Horas.**

AP

1

P